

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
S-026/2026	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS, BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES	1	SERVICIO

#### 1. OBJETIVO

El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer las características y condiciones para la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la verificación de gases emisores contaminantes y cambio de neumáticos (en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”) con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación y funcionamiento las unidades del parque vehicular con motor a gasolina, diésel, híbrido, blindados y motocicletas, en propiedad y/o posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**”), conforme a lo establecido en los apartados I, I.1 y I.2 del presente Anexo, garantizando la movilidad operativa de los recursos institucionales.

Este objetivo se encuentra alineado con las directrices establecidas en el Plan de Política Criminal y el Programa de Persecución Penal 2025, al constituir un componente logístico fundamental para la implementación eficiente de las estrategias de procuración de justicia, bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión. Asimismo, busca optimizar los recursos disponibles, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad ambiental y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	PARTIDA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
3551, 3353, 3921 Y 2961	Abierto	Servicio	1000%	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS, BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES.

Para la realización del servicio el licitante adjudicado, en adelante “**EL PROVEEDOR**” deberá apegarse a la descripción y especificación técnica de los servicios que se enuncian a continuación:

Durante el desarrollo de “**EL SERVICIO**”, “**EL PROVEEDOR**” realizará las actividades que se especifican en este Anexo Técnico las cuales constituyen actividades mínimas necesarias para mantener en buenas condiciones de uso y funcionamiento el parque vehicular descrito en el **Anexo 1 y 2**, así como en sus apartados del mismo, de “**LA CONVOCANTE**”, sin menoscabo de que “**EL PROVEEDOR**” se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar un servicio óptimo.

“**EL PROVEEDOR**”, contará durante toda la vigencia del contrato con la infraestructura, recursos financieros, humanos técnicos y materiales, para la ejecución, operación y supervisión para cumplir con “**EL SERVICIO**” a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Derivado de las necesidades de “**EL SERVICIO**”, “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Control de Bienes, podrá realizar el incremento o disminución de los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, sin exceder el monto máximo total del contrato.

### **3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia del contrato y el plazo de prestación de “**EL SERVICIO**” será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026.

### **4. CANTIDAD Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá de contar con instalaciones debidamente techadas, bardeadas o cercadas, con espacio suficiente para resguardar simultáneamente por lo menos cincuenta vehículos descritos en el **ANEXO 1** que la “**LA CONVOCANTE**” le entregue, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure “**EL SERVICIO**”, a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo y custodia, por lo que deberá contar con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardarlos hasta su entrega conforme a este Anexo.

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

**INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE "LA FISCALÍA"**

Descripción	Superficie en metros cuadrados como mínimo	Observaciones
SUPERFICIE TOTAL QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE USO DE SUELTO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDUVI ) EN 1 (UNO) O MÁS PREDIOS	6,000 m <sup>2</sup>	
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Todo el inmueble	
CLARO DE PUERTA	2.8 mts de ancho x 4.0 mts de alto.	
TECHUMBRE	50%	

**NOTAS:**

\*Las superficies en metros cuadrados se sugieren como mínimas necesarias para la prestación del servicio, ya que no se pueden estandarizar y delimitar las medidas de la arquitectura y constitución de los espacios de los prestadores del servicio participantes.

\*Las áreas de: a) oficina (incluido el espacio de trabajo para el supervisor de la FGJCDMX, con escritorio y equipo de cómputo con internet), b) recepción, c) trabajo, d) lavado, e) engrasado, f) estacionamiento, g) almacén y h) refacciones, así como el espacio asignado para las rampas electrohidráulicas o hidroneumáticas, están integradas en la superficie que se acreditará mediante uso de suelo expedido por SEDUVI, que avale la superficie mínima requerida.

**ESPACIO ASIGNADO PARA:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	OBSERVACIONES
Rampas electrohidráulicas o hidroneumáticas con capacidad de 3.5 toneladas.	10	
Rampa, fosa o espacio específico para inspección y reparación de vehículos mayores a 3.5 y hasta 8 toneladas	1	

Asimismo, deberá contar con el equipo, maquinaria y herramienta mínima para la prestación de "**EL SERVICIO**" y que se señala a continuación:

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

<b>Cantidad</b>	<b>Equipo, Maquinaria y Herramienta</b>
1	Analizador de gases
1	Scanner Multimarca Actualizado
1	Equipo para limpieza de inyectores de laboratorio
1	Alineadora Computarizada
1	Balanceadora computarizada
2	Pistolas de impacto
1	Soldadora eléctrica
1	Soldadora de autógena
1	Rectificadora de discos y tambores
2	Torquímetros
1	Compresora de aire mínima de 200psi
2	Pluma o garrucha para maniobras
4	Gatos hidráulicos de patín para 5 Ton
5	Gatos hidráulicos de botella para 3 Ton
4	Gatos hidráulicos de botella para 8 Ton
5	Juegos de torres
4	Bancos de trabajo
2	Multímetro
5	Juegos de Kit de herramientas que contenga como mínimo, matracas de 3/8", 1/4," y 1/2", extensiones para matraca, dados de las mismas medidas, llaves españolas, llaves estriadas, pinzas, desarmadores planos y de cruz
1	Camioneta grúa tipo "plataforma"
1	Camioneta tipo de "arrastre"

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS CON MOTOR A DIÉSEL Y GASOLINA (FUEL INJECTION)**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>
SCANNER OBD2	2
SCANNER TECH (CHEVROLET)	1
SCANNER ASIÁTICO Y EUROPEO	2
SCANNER DRB III	1
SCANNER PARA MARCA VW	1
SCANNER STAR MOBILE	1
SCANNER IDF CON LA ACTUALIZACIÓN FORD	1
SCANNER PARA SISTEMA A DIESEL COMMON RAIL	1
LABORATORIO DE INYECTORES	1
LABORATORIO DE INYECTORES A DIESEL PARA EQUIPO COMMON RAIL	1
BOYAS PARA LAVAR INYECTORES	2
TINAS DE LAVADO	2
PLUMA O GARRUCHA	2
MULTIMETRO	2
CARGADOR DE BATERIA	2
CAJA BÁSICA DE HERRAMIENTA DE MANO ESTANDAR Y MILIMETRICA	12
MANOMETRO PARA PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	2
BANCOS PARA AJUSTAR MOTORES	3

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

**HERRAMIENTA Y EQUIPO MÍNIMO PARA SUSPENSIÓN**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
OPRESOR DE RESORTES NEUMÁTICO	3
DESMONTADOR DE LLANTAS NEUMÁTICO	1
EQUIPO DE ALINEACIÓN POR COMPUTADORA	1
EQUIPO DE BALANCEO POR COMPUTADORA	1
RAMPA DE ALINEACIÓN DE 4 POSTES.	2
PISTOLAS NEUMÁTICAS DE ½.	10
RECTIFICADORA DE TAMBORES TRASEROS Y DISCOS	2

**HERRAMIENTA Y EQUIPO MÍNIMO PARA CLUTCH Y FRENO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
CONFORMADORA DE BALATAS	2
RECTIFICADORA DE VOLANTES	1
PLANCHA NIVELADORA DE CLUTCH	1
REMACHADORA DE BALATAS	1
TALADRO DE PEDESTAL	2
CAJA DE HERRAMIENTA DE MANO ESTANDAR Y MILIMÉTRICA	2
COMPRESOR DE AIRE (MÍNIMO DE 3 H.P. 100psi, 250 LTS DE CAPACIDAD)	2

**EQUIPO MÍNIMO DE LAVADO Y ENGRASADO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
ENGRASADORAS NEUMÁTICAS	2
LAVADORAS DE PRESIÓN	2
COMPRESOR DE AIRE DE 5 HP	2

**HERRAMIENTA Y EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MOTOCICLETAS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
RAMPA NEUMÁTICA PARA MOTOCICLETAS DE PLATAFORMA DE 1.5 TONELADAS.	2
JUEGO DE LLAVES TORK DE ESTRELLA Y 1/2 LUNA	2
BOMBA DE VACÍO PARA PURGAR FRENO HIDRÁULICOS	2
TALADRO DE BANCO	1
TORNO DE BANCO	1
PRENSA HIDRÁULICA	1
CORTADOR DE CADENA	2
ESTRACTOR DE MAGNETO	1
BANCO DE TRABAJO	2
LUBRICADOR DE CHICOTES EN SPRAY	2
JUEGO DE LLAVES MILIMÉTRICAS	4

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS CON MATRACAS DE 1/4, 3/8 Y 1/2"	4
SCANNER	3
JUEGO DE LLAVES ESTÁNDAR	4
DESMONTADOR DE LLANTAS NEUMÁTICO	1
COMPRESOMETRO	1
BALANCEADOR ELECTRÓNICO PARA LLANTAS	1
EQUIPO PROBADOR PARA FUGAS DE ACEITE	1
CAMIONETA CON PLATAFORMA Y REMOLQUE PARA MOTOCICLETAS	1

Este equipo, maquinaria y herramienta deberá encontrarse en buen estado para garantizar el mantenimiento de los vehículos descritos en el **ANEXO 1**, los cuales deberán acreditarse en su propuesta técnica mediante copia de las facturas o fotografías que lo avalen, de no contar con lo anterior será motivo de desechamiento de la propuesta. Asimismo, deberán mantener limpias y en condiciones de uso sus instalaciones durante la vigencia del contrato.

Los servicios descritos en este Anexo a los vehículos señalados en el **ANEXO 1**, según corresponda, así como en sus apartados, se realizarán en las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**".

## 5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El responsable de la administración del contrato será el Director de Control de Bienes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Col. Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100. Ciudad de México. Tel 555200 Ext.9750.

## OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) Firmar la minuta de trabajo en coordinación con el Responsable de verificar, recepción y aceptación de los servicios y "**EL PROVEEDOR**".
- b) Al término de la vigencia del contrato firmarán en conjunto con el responsable de la verificación, recepción y aceptación del servicio y "**EL PROVEEDOR**", el Acta de Terminación de "**EL SERVICIO**", manifestando que los servicios fueron realizados a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**".
- c) Podrá realizar el incremento o disminución de los vehículos mediante oficio

## 6. RESPONSABLE DE VERIFICAR, RECEPCIÓN Y ACEPTAR LOS SERVICIOS.

El responsable de la verificación, recepción y aceptación del servicio será el titular de la Subdirección de Control Vehicular de la Dirección de Control de Bienes en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Vehículos. Ubicada en Dr. Liceaga, Número 115, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel 5200 9750- Ext. 6230.

## OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

- a. Expedición y Autorización de las "Ordenes de Servicio", así como de la validación de los servicios realizados, mediante especificación de los servicios a realizar contenida en las "Ordenes de Servicio" correspondientes.
- b. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de "**EL PROVEEDOR**" establecidas en el presente Anexo Técnico y en el contrato.
- c. Concentrar el expediente del "**EL SERVICIO**".
- d. Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- e. Determinar la aplicación y cálculo de las penas, con base a la conciliación realizada y notificar mediante oficio o correo electrónico las mismas a "**EL PROVEEDOR**".
- f. Notificar mediante correo electrónico u oficio a "**EL PROVEEDOR**" cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de "**EL SERVICIO**".
- g. Designar un supervisor por parte de la Subdirección de Control vehicular.
- h. Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- i. En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de "**LA CONVOCANTE**", la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- j. Supervisar que "**LOS SERVICIOS**" se realicen conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente Anexo Técnico.
- k. Recibir, validar y aceptar "**LOS SERVICIOS**" mediante las Ordenes de Servicio, factura para trámite de pago y demás documental soporte entregadas por "**EL PROVEEDOR**".
- l. Firmar la minuta de trabajo en coordinación con el Responsable de Administrar del contrato y "**EL PROVEEDOR**".
- m. Al término de la vigencia del contrato firmarán en conjunto con el Administrador del contrato y "**EL PROVEEDOR**", el Acta de Terminación de "**EL SERVICIO**", manifestando que los servicios fueron realizados a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**".

## **7. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- "**EL PROVEEDOR**", contará durante toda la vigencia del contrato con la infraestructura, recursos financieros, humanos técnicos y materiales, para la ejecución, operación y supervisión para cumplir con "**EL SERVICIO**" a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**".
- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA CONVOCANTE**" a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o propiedad de "**LA CONVOCANTE**" o el daño moral que ocasione a la imagen de "**LA CONVOCANTE**", con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que "**LA CONVOCANTE**" considere pertinentes, así como con el Lineamiento Septuagésimo de

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a habilitar un taller dentro de las instalaciones de la Subdirección de Control Vehicular, únicamente para realizar los diagnósticos, el cual será operado por el personal suficiente (mínimo 2 personas) del mismo proveedor y supervisado por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Vehículos; el personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con las herramientas y materiales necesarios para realizar dichos diagnósticos y proporcionar el apoyo de grúa o plataforma en caso de requerirse, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.
- En caso de cambio de convertidor catalítico, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar, el “Certificado de Garantía del Fabricante del Convertidor Catalítico”, así como el elemento de seguridad y seguimiento correspondiente de acuerdo a la Normatividad emitida por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno la Ciudad de México, para el Programa Integral para la Reducción de Emisiones Contaminantes (PIREC).
- **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con el personal suficiente y capacitado para prestar los servicios y garantizar a **“LA CONVOCANTE”** la prestación de los servicios en tiempo y forma, realizando las reparaciones apegado al diagnóstico (elaborado por su propio personal en las instalaciones habilitadas en la Subdirección de Control Vehicular), así como a elaborar los presupuestos y reparaciones bajo la supervisión del personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Vehículos, perteneciente de la Subdirección de Control Vehicular, y en caso de que los vehículos no estén en condiciones mecánicas para trasladarse para su reparación. Se obliga a prestar el servicio de grúa o plataforma para el traslado a su taller, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.
- **“EL PROVEEDOR”** se compromete antes de realizar cualquier reparación, a presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Vehículos, el presupuesto correspondiente para su autorización, únicamente con los conceptos en la Orden de Servicio.
- Con la finalidad de evitar cualquier contingencia o riesgo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una revisión de puntos de seguridad a fin de detectar cualquier falla o necesidad de mantenimiento correctivo, para lo cual deberá enviar por escrito y/o correo electrónico a más tardar dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción del vehículo, al Responsable de verificar, recepción y aceptación de **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente, el diagnóstico/cotización a fin de verificar si son procedentes, sin que **“LA CONVOCANTE”** esté obligado a aceptar dicha cotización, en caso de que no sea autorizado deberán entregar la unidad armada y en las mismas condiciones de cómo fue recibida sin costo alguno de manera inmediata a **“LA CONVOCANTE”**. Los servicios realizados sin previa autorización del diagnóstico/cotización, no serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**.
- En caso de que alguna reparación solicitada no se encuentre en el catálogo de conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a presentar presupuesto ofertando el mejor costo y calidad, para su revisión y autorización a la Subdirección de Control Vehicular y esta a su vez, a través de personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Vehículos, realizará un estudio de mercado (con al menos 2 cotizaciones), verificando con ello que en realidad se está ofertando el mejor precio para **“LA CONVOCANTE”**.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con servicio de grúa, las 24 horas del día los 7 días de la semana en la CDMX y Zona metropolitana, así como los datos del contacto para la atención de dicho servicio, durante la vigencia del contrato, sin que esto represente un costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**,

entendiéndose que, si después de 3 horas de realizado el llamado para obtener “**EL SERVICIO**” no se ha presentado, el área requirente solicitará el servicio externo de grúa cuyo costo será cubierto por “**EL PROVEEDOR**”.

- El servicio de grúa será solicitado por el área requirente vía telefónica y mediante correo electrónico.
- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a que los vehículos en posesión y/o propiedad de “**LA CONVOCANTE**”, sólo serán conducidos por personal de “**EL PROVEEDOR**” dentro y fuera de sus instalaciones para prueba de la unidad a no más de 500 (quinientos) metros, respondiendo de todos los daños y responsabilidades que pudieran derivarse de algún siniestro, accidente o abuso.
- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a realizar el cambio de llantas en caso que lo necesiten los vehículos conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1 Y 2** y sus correspondientes catálogos, mismas que deberán ser nuevas y originales de la marca ofertada y estarán garantizadas por “**EL PROVEEDOR**” contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de las mismas, por un período de 6 meses contados a partir de la puesta de la (s) llanta (s) al vehículo y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subdirección de Control Vehicular.

## **8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Derivado de las necesidades de “**EL SERVICIO**”, “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Control de Bienes, podrá realizar el incremento o disminución de los vehículos informando a “**EL PROVEEDOR**” mediante oficio, objeto del mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, sin exceder el monto máximo total del contrato.

Los precios de los conceptos ofertados por “**EL PROVEEDOR**” serán fijos durante la vigencia del contrato, excepto las verificaciones de gases contaminantes que serán de acuerdo con los precios indicados en la Gaceta Oficial de la CDMX.

Quedarán incluidos en el contrato los vehículos en propiedad y/o posesión de “**LA CONVOCANTE**” así como aquellos que, durante la vigencia contractual, se integren al parque vehicular por adquisición, donación, comodato o cualquier otra figura jurídica válida. Estos vehículos podrán recibir “**EL SERVICIO**” aunque originalmente no estuvieron en el listado, siempre que se acredite la propiedad mediante factura, acta de entrega-recepción, donación u otro documento oficial válido siempre que “**EL PROVEEDOR**” emita la cotización correspondiente y está sea comparada con al menos 2 cotizaciones de proveedores adicionales, garantizando las mejores condiciones para “**LA CONVOCANTE**”.

El presente servicio aplicará también a unidades blindadas, las cuales deberán ser atendidas en el taller de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” se responsabilizará por los vehículos que “**LA CONVOCANTE**” envíe para su reparación, mismos que permanecerán bajo su resguardo y custodia, por lo que deberá contar con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardarlos hasta su entrega, conforme a este Anexo.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá de contar en su taller con el equipo, maquinaria, herramienta mínima necesaria, con la infraestructura mínima requerida, personal suficiente y capacitado para la prestación de “**EL SERVICIO**”.

“**EL PROVEEDOR**” recibirá y dará ingreso únicamente a los vehículos que cuenten con la “Orden de Servicio”, firmada por el Responsable de verificar, recepción y aceptar “**EL SERVICIO**”, formato mediante el cual se establecen los conceptos que se deben reparar y con ello “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar su formato de

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

ingreso a taller, el cual debe contener la fecha de inicio de reparación, condiciones físicas del vehículo, equipo, herramienta, cantidad de combustible y kilometraje. Esta deberá ser validada por el supervisor designado por parte de la Subdirección de control vehicular. **“EL PROVEEDOR”** no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para cualquier mantenimiento, **“EL PROVEEDOR”** lo comunicará de inmediato, vía telefónica o correo electrónico al Responsable de verificar, recepción y aceptación de **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente, a más tardar el día hábil siguiente.

Para el caso de verificación del vehículo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a designar a su personal para llevarlo directamente al verifcentro y regresarlo a **“LA CONVOCANTE”**, sin que haga mal uso su personal del mismo, para ello el área requirente a través de la Subdirección de control vehicular deberá especificar en la **“Orden De Servicio”** el kilometraje en el que se encuentra el vehículo.

La entrega de los vehículos objeto del presente procedimiento para la prestación de **“EL SERVICIO”**, se realizará a **“EL PROVEEDOR”** preferentemente en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”** del área requirente correspondiente en días hábiles, en un horario de 9:00 a 21:00 horas, por lo que **“EL PROVEEDOR”** y el Responsable de verificar, recepción y aceptación de **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente deberá firmar la **“Orden de Servicio”**, en la cual se especifiquen los servicios a realizar y/o las fallas que presenta el vehículo, de lo contrario, no podrá realizar trabajo alguno al automotor por lo que cualquier trabajo realizado sin contar con los requisitos descritos, **“LA CONVOCANTE”** no reconocerá los servicios y en consecuencia no procederá el pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, en caso de ser necesario, deberá otorgar las facilidades para enviar al menos un mecánico en un plazo no mayor de 1 día hábil a partir de la fecha del requerimiento que se efectuará vía correo electrónico por parte del área requirente cuando así se requiera, para su presencia en el inmueble donde se haya emitido la **“Orden De Servicio”**, con la finalidad de realizar un diagnóstico para determinar el estado que guarda el funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico u otras partes o componentes de los vehículos que no arranquen y proponer su reparación, así como de los vehículos que a consideración de la Subdirección de Control Vehicular, requieran de una inspección sin cargo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

**“EL PROVEEDOR”** se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en las unidades vehiculares sin la autorización previa y por el encargado de verificar, recepción y aceptar los servicios, en caso de no presentar la autorización correspondiente no serán reconocidos y en consecuencia no se aceptará la factura para su pago. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** llegara a realizar algún servicio y/o reparación sin la autorización por escrito, las refacciones utilizadas, así como la mano de obra serán con cargo a éste y sin responsabilidad para **“LA CONVOCANTE”**.

En caso de que, por negligencia, impericia o falta de experiencia, el personal de **“EL PROVEEDOR”** llegara a dañar algún vehículo propiedad de **“LA CONVOCANTE”**, deberá notificar por escrito el mismo día del incidente mediante correo electrónico al Responsable de verificar, recepción y aceptación de **“EL SERVICIO”** por parte del área requirente el hecho y deberán resarcir el daño en menos de 3 días hábiles a partir de la notificación; en caso de no resarcir el daño en este tiempo **“EL PROVEEDOR”** deberá hacer valida la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes.

## **9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA.**

**“EL PROVEEDOR”** al momento de la presentación de su propuesta deberá acompañar de manera obligatoria la documentación que se relaciona a continuación:

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a. Carta bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal en donde manifieste que conoce y acepta todos los puntos y apartados del presente Anexo.
- b. Entregar junto con su propuesta técnica, copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble que cuente con las condiciones para prestar "**EL SERVICIO**" (contrato de compraventa, arrendamiento, comodato), copia de la declaración de apertura para establecimientos mercantiles y copia del certificado de uso de suelo.
- c. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante Legal en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, la declaración de apertura para establecimientos mercantiles y el certificado de uso de suelo prevalecerán durante la vigencia del contrato, las cuales deberán corresponder a las actividades de taller mecánico automotriz.
- d. Entregar mediante escrito el listado firmado por el Representante Legal, en donde señale que cuenta con al menos 6 mecánicos designados específicamente para dar la atención al parque vehicular de "**LA CONVOCANTE**" contando con el conocimiento técnico para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios buscando una reparación de hasta 20 vehículos por semana, así como la capacidad operativa, administrativa y financiera para cubrir satisfactoriamente las necesidades de "**EL SERVICIO**".
- e. Entregar un escrito donde se compromete a que las refacciones y partes que se requieran cambiar como parte de "**EL SERVICIO**" serán nuevas y originales de la marca o línea autorizada por el fabricante y que garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, independientemente de la garantía que presente el fabricante, así como las reparaciones y/o mantenimientos solicitados por los períodos mínimos establecidos en el ANEXO 1.
- f. "**EL PROVEEDOR**" se compromete a entregar un escrito firmado por el representante Legal en el que manifieste conocer y aceptar que las refacciones o partes sustituidas durante el proceso de reparación deberán ser devueltas a las instalaciones de la Subdirección de Control Vehicular.
- g. "**EL PROVEEDOR**" deberá designar mediante escrito libre, por lo menos un responsable técnico, el cual atenderá las solicitudes del servicio de mantenimiento a realizar al parque vehicular de "**LA CONVOCANTE**", así como la coordinación de la recepción y entrega de los vehículos; y un ejecutivo de cuenta, que atenderá las solicitudes de facturación y será el responsable de conciliar los servicios realizados, los cuales serán el contacto directo del área requirente de "**LA CONVOCANTE**" que atenderán los requerimientos, mismos que deberán proporcionar correo electrónico y teléfono móvil, a través de los cuales se mantendrán en comunicación, los cuales deberán estar activos de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas y de 9:00 a 14:00 hrs. los días sábados y domingos, incluyendo días festivos, durante la vigencia del contrato.
- h. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante Legal en la que manifieste que "**EL PROVEEDOR**" conoce los tiempos de entrega y que, en caso de no cumplirlos, se aplicará la penalización descrita en el **Apartado Penas Convencionales**.
- i. "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar copia simple del plano de distribución del taller y croquis de la localización geográfica mismo que deberá de estar ubicado dentro de la Ciudad de México.
- j. "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar en su propuesta técnica las fotografías de la maquinaria y herramienta que se encuentren en buen estado y en condiciones de uso durante la vigencia del contrato para garantizar el mantenimiento de los vehículos descritos en el **ANEXO 1Y 2**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá observar y cumplir para la prestación de los servicios con las siguientes Normas:

- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales - Elementos de información para la prestación de servicios en general
- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que conoce lo establecido en la **NOM-041-SEMARNAT-2015**: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que conoce lo establecido en la **NOM-045-SEMARNAT-2017**: Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que conoce lo establecido en la **NOM-050-SEMARNAT-2018**: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que conoce lo establecido en la **NOM-167-SEMARNAT-2017**: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las Entidades Federativas Ciudad de México, Hidalgo Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.
- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que las llantas que suministre e instale a los vehículos pesados en posesión y/o propiedad de “**LA CONVOCANTE**” cumplen con lo establecido en la **NOM-086/1-SCFI-2020** Industria Hulera-Llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4,536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga- especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial.
- Manifestación Ambiental Única para la Ciudad de México (MAU-CDMX) e Informe de Desempeño Ambiental (IDA-CDMX); a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

## **9.1 PROPUESTA ECONÓMICA.**

En la propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, partida presupuestal, número de requisición, número de partida, apartado, marca, submarca, descripción de los servicios, cantidad, precio unitario de mano de obra, precio unitario de refacciones, precio unitario (mano de obra más refacciones), subtotal, IVA e importe total en los términos del presente Anexo Técnico, misma que debe ser calculada a centésimas, especificando lugar, fecha de cotización, que es en moneda nacional, que los precios unitarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que incluye mano de obra y refacciones para efectos del contrato servirán de manera referencial; vigencia de la cotización (mínimo 90 días naturales), que “**LA CONVOCANTE**” no otorga anticipos y deberá desglosar los importes totales de dicha propuesta.

## **10. TIEMPOS DE REPARACIÓN Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo tendrán un tiempo de entrega y una garantía conforme

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

a los tiempos señalados en las siguientes tablas, el tiempo máximo de entrega será contabilizado a partir de la recepción formal de la unidad por parte de “**EL PROVEEDOR**”, y los tiempos de garantía deberán ser contabilizados a partir de la entrega formal por parte de “**EL PROVEEDOR**” y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular, y con el visto bueno del supervisor de los vehículos ya reparados.

El proveedor recibirá junto con la “Orden de Servicio”, el formato mediante el cual se establecerá la fecha con la firma del Responsable de verificar, recibir y aceptar “**EL SERVICIO**”, estableciendo con ello, los tiempos en que se deberá de entregar la unidad ya reparada dependiendo del servicio a realizar.

Los tiempos de reparación no serán acumulables, así mismo, los tiempos de garantía serán los que a continuación se enlistan, considerando dentro de la garantía de los servicios realizados la identificación de defectos, deficiencias en la calidad de los mismos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que incurra “**EL PROVEEDOR**”, considerando lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL**

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA POR GARANTIA	TIEMPOS DE GARANTÍA
AFINACIÓN	3 DÍAS HÁBILES	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
MOTOR	15 DÍAS HÁBILES	7 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	10 DÍAS HÁBILES	5 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN ESTANDAR	10 DÍAS HÁBILES	5 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SUSPENSIÓN	7 DÍAS HÁBILES	5 DÍAS HÁBILES	6 MESES
FRENOS	2 DÍAS HÁBILES	1 DÍAS HÁBILES	3 MESES
CLUTCH	4 DÍAS HÁBILES	2 DÍAS HÁBILES	12 MESES
LUBRICACIÓN	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	3 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4 DÍAS HÁBILES	2 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍAS HÁBILES	1 DÍAS HÁBILES	2 MESES
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	6 MESES

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS**

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA POR GARANTIA	TIEMPOS DE GARANTÍA
AFINACIÓN	3 DÍAS HÁBILES	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
MOTOR	15 DÍAS HÁBILES	7 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	10 DÍAS HÁBILES	5 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SUSPENSIÓN	7 DÍAS HÁBILES	5 DÍAS HÁBILES	6 MESES
FRENOS	2 DÍAS HÁBILES	1 DÍA HÁBIL	3 MESES
LUBRICACIÓN	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	3 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4 DÍAS HÁBILES	2 DÍAS HÁBILES	6 MESES

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍAS HÁBILES	1 DÍA HÁBIL	2 MESES
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	6 MESES

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS MOTOCICLETAS**

SERVICIO	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA POR GARANTIA	TIEMPOS DE GARANTÍA
FRENOS Y RUEDAS	2 DÍAS HABILES	1 DÍA HÁBIL	2 MESES
CLUTCH	2 DÍAS HABILES	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
TRANSMISIÓN	3 DÍAS HABILES	2 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	1 MES
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	2 DÍAS HABILES	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
MOTOR	5 DÍAS HABILES	3 DÍAS HÁBILES	12 MESES
VARIOS	2 DÍAS HABILES	1 DÍA HÁBIL	3 MESES
AFINACIÓN DE MOTOR	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	5 DÍAS HÁBILES	3 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	2 DÍAS HÁBILES	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	6 MESES

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS BLINDADOS**

SERVICIO	TIEMPOS DE ENTREGA MÁXIMO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA POR GARANTIA	TIEMPOS DE GARANTÍA
AFINACIÓN	3 DÍAS HÁBILES	3 DÍAS HÁBILES	6 MESES
MOTOR	15 DÍAS HÁBILES	15 DÍAS HÁBILES	12 MESES
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	10 DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES	6 MESES
TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	7 DÍAS HÁBILES	7 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SUSPENSIÓN	20 DÍAS HÁBILES	20 DÍAS HÁBILES	6 MESES
FRENOS	5 DÍAS HÁBILES	5 DÍAS HÁBILES	3 MESES
CLUTCH	4 DÍAS HÁBILES	4 DÍAS HÁBILES	12 MESES
LUBRICACIÓN	2 DÍAS HÁBILES	2 DÍAS HÁBILES	3 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4 DÍAS HÁBILES	4 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	2 DÍAS HÁBILES	2 DÍAS HÁBILES	12 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	10 DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES	2 MESES
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
AROS DE RUEDAS	20 DÍAS HÁBILES	20 DÍAS HÁBILES	12 MESES
BISAGRAS DE PUERTAS	11 DIAS HÁBILES	11 DIAS HÁBILES	12 MESES

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

HERMETISMO DE CARROCERÍA	15 DIAS HÁBILES	15 DIAS HÁBILES	6 MESES
ELEVADORES DE CRISTALES	20 DIAS HÁBILES	20 DIAS HÁBILES	4 MESES
CUADRAR PUERTA C/U	10 DIAS HÁBILES	10 DIAS HÁBILES	6 MESES
CUADRAR PUERTA CAJUELA	9 DIAS HÁBILES	9 DIAS HÁBILES	6 MESES
AJUSTAR Paneles PUERTA	4 DIAS HÁBILES	4 DIAS HÁBILES	6 MESES
TIRANTE DE PUERTA C/U	10 DIAS HÁBILES	10 DIAS HÁBILES	6 MESES
AMORTIGUADORES DE PUERTAS	4 DIAS HÁBILES	4 DIAS HÁBILES	6 MESES
AMORTIGUADORES DE COFRE	5 DIAS HÁBILES	5 DIAS HÁBILES	6 MESES

Los catálogos de conceptos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, se proporcionarán en medio magnético como parte de este anexo.

Para el caso de servicios de mantenimiento preventivo, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la recepción del vehículo, para devolver a “**LA CONVOCANTE**” el vehículo con el mantenimiento debidamente realizado y en caso de que aplique con la verificación de gases contaminantes ejecutada. En caso de no devolver el vehículo dentro del plazo señalado, “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a la pena 1.1 y/o 1.2 descrita en el apartado Penas Convencionales.

“**LA CONVOCANTE**” una vez recibido el vehículo por parte de “**EL PROVEEDOR**”, podrá dentro de los dos días hábiles posteriores, realizar pruebas de funcionamiento al vehículo y/o a las refacciones sustituidas, con la finalidad de constatar el óptimo desempeño del mismo. En caso de detectar fallas notificará vía telefónica y/o correo electrónico a través del servidor público responsable de recibir y aceptar los servicios, a fin de solicitar la garantía de reparación y/o mantenimiento solicitado.

En caso de que algún vehículo presente la misma falla por la cual ingresó a “**EL SERVICIO**” y este sea remitido a “**EL PROVEEDOR**” por garantía por más de tres ocasiones en un periodo de 6 meses, el encargado de verificar, recepción y aceptación de “**EL SERVICIO**” por parte del área requirente hará la reclamación por escrito a “**EL PROVEEDOR**” y aplicará la pena 2.3 descrita en el apartado Penas Convencionales y podrá enviar el vehículo a otro taller, por lo que el costo correrá por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

#### **11. VISITAS DE COMPROBACIÓN AL TALLER.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y tiene pleno conocimiento de la visita que puede realizar el personal de la Subdirección de Control Vehicular al taller, en la fecha y horario que se establezca, debiendo estar presente personal de “**EL PROVEEDOR**”, quienes entregarán dos tantos de la documentación descrita en el numeral 9 considerando los incisos i y j al momento de la visita; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a designar un espacio de trabajo en el taller que se encuentre a total disposición y exclusivamente para “**LA CONVOCANTE**” y el parque vehicular de la misma.

#### **12. REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE EMISORES DE GASES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHÍCULAR**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a llevar a cabo el servicio de verificación vehicular dos veces al año, atendiendo las especificaciones establecidas en el presente Anexo, dicha verificación, se realizará sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**” más que el del trámite de verificación publicado en la Gaceta Oficial; por lo que “**EL PROVEEDOR**” trasladará los vehículos al Centro de Verificación Ambiental denominado “Verifcentro” autorizado, para obtener el certificado de baja emisión de contaminantes, con holograma doble cero, cero, uno y dos, dependiendo del modelo de la unidad vehicular, pegando el engomado correspondiente. Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” cubrir cualquier tipo de sanción o gasto que resulte por no cumplir en

tiempo y forma con la aprobación de la verificación, así como de enviar a verificación el vehículo tantas veces sea necesario hasta obtener el holograma, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

El servicio de verificación vehicular consistirá en una revisión del vehículo (inspección visual) chequeo del sistema denominado “OBD” y en la aplicación de una prueba dinámica (con dinamómetro de carga variable), salvo los vehículos que han sido identificados por sus fabricantes como inoperables en el dinamómetro, a los cuales se les realizará una prueba estática y por cada una de esas pruebas se emite su correspondiente resultado, el cual se imprime en diferentes tipos de certificados (doble cero, cero, uno y dos) de acuerdo con el nivel de emisiones.

#### **Físico-Mecánica (aleatoria)**

Consistirá en una revisión aleatoria de los vehículos en posesión y/o propiedad de “LA CONVOCANTE” en lo referente a las condiciones mecánicas generales, como alineación, suspensión, frenos y holguras del sistema motriz y desgaste en piezas de la dirección, suspensión y llantas, es importante señalar que este proceso no será causal de rechazo del automóvil, es decir, sólo se entregará un reporte del estado mecánico actual.

Esta prueba no es de carácter obligatorio, por lo que no estará sujeta a ninguna Norma Oficial Mexicana. Las condiciones mecánicas del vehículo no serán motivo de rechazo del servicio.

#### **INSPECCIÓN VISUAL**

Consistirá en dos etapas:

1.- Una revisión visual del vehículo para asegurar que éste reúna las condiciones necesarias para someterlo al procedimiento de medición de emisiones.

2.- Se revisa que los componentes de emisiones y elementos de diseño que han sido incorporados o instalados en el vehículo por el fabricante, cumplan con los requisitos de control aplicables a la unidad, se encuentren en buen estado y operen adecuadamente; los dispositivos son los siguientes:

- Sistema de escape
- Filtro de aire
- Tapón del dispositivo de aceite
- Tapón de combustible
- Bayoneta de medición de aceite de cárter
- Filtro de ventilación activado
- Mangüeras de conexión al motor y al tanque de combustible
- Revisión de neumáticos

#### **PRUEBA SDB (Sistema de Diagnóstico a Bordo)**

Chequeo automatizado de los cinco monitores que marca la **NOM-167-SEMARNAT-2017** que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las Entidades Federativas de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

#### **PRUEBA DINÁMICA**

Consistirá en dos etapas:

1. Una revisión visual de humo a 24 kilómetros por hora de velocidad con el eje de tracción del vehículo en posesión y/o propiedad de “**LA CONVOCANTE**”, en movimiento con la aplicación externa de carga (en dinamómetro).
2. Una prueba de gases a 24 kilómetros por hora (+/-4) y a 40 kilómetros por hora (+/-4) de velocidad con el eje de tracción del vehículo en posesión y/o propiedad de “**LA CONVOCANTE**”, en movimiento con aplicación externa de carga (en dinamómetro), con registro de datos segundo por segundo.

**“EL PROVEEDOR”**, proporcionará los servicios de verificación de gases contaminantes de la siguiente manera: si en la prueba de humo observa emisión de humo negro o azul y éste se presenta de manera constante **NO** se continúa con el procedimiento de medición y se dará por concluida la prueba, entregándose una constancia técnica de verificación a “**LA CONVOCANTE**”.

La emisión de humo azul es indicativa de la presencia de aceite en el sistema de combustión y la emisión de humo negro es indicativa del exceso de combustible no quemado y por lo tanto, indican altos niveles de emisión de hidrocarburos entre los contaminantes.

Asimismo, si no se alcanza la estabilidad durante esta etapa de la prueba y/o se detectan tres exclusiones de velocidad, se dará por concluida la prueba y el vehículo será rechazado ya que se encuentra fuera de las especificaciones del fabricante.

En la prueba de verificación de realizará la medición de los siguientes gases:

- a. Hidrocarburos HC
- b. Monóxido de Carbono CO
- c. Oxígeno O2
- d. Dilución CO+CO2
- e. Óxido de Nitrógeno NOX

#### **MECANISMO DE VERIFICACIÓN**

“**LA CONVOCANTE**” a través del Responsable de verificar, recepción y aceptación, podrá revisar que se realice la prueba de verificación conforme a lo establecido en los apartados: inspección visual, prueba fisico-mecánica (aleatoria), prueba SDB y prueba dinámica o estática, según sea el caso, así mismo verificará que le sea colocado el engomado correspondiente al vehículo al que se le realizó la prueba y dejará constancia en el reporte de supervisión.

#### **REQUISITOS:**

- Copia simple por ambos lados de la tarjeta de circulación vigente.
- Estar al corriente del pago del impuesto de tenencia.
- No contar con adeudos por infracciones de parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Se requieren los siguientes servicios adicionales:

- “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar mensualmente un informe de los vehículos verificados y rechazados, explicando el motivo del rechazo.
- La factura de las verificaciones realizadas se presentará en cortes mensuales.
- Pago según las condiciones de “**LA CONVOCANTE**”.
- Se entrega anexo a la factura los certificados de verificación con una relación que contenga los siguientes datos, número de factura, placas, modelo, marca, sub-marca, tipo de holograma, folio del certificado y costo; así mismo dichos certificados se entregarán a “**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular.
- No cobro por los vehículos rechazados.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la capacidad suficiente, para brindar la atención debida al parque vehicular propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Asistencia técnica y apoyo mecánico, para que el parque vehicular de “**LA CONVOCANTE**”, cumpla en tiempo y forma con el programa.
- El servicio de la verificación vehicular será para todo tipo de unidades (automóviles, camionetas y camiones)

### 13. REFACCIONES

En caso de que alguna parte o componente original se encuentre descontinuado, y se requiera utilizar otra marca y/o modelo, “**EL PROVEEDOR**” deberá notificar en los siguientes dos días hábiles posteriores a la recepción del vehículo, al correo electrónico del encargado de recibir y aceptar el servicio para su autorización, manifestando en el mismo que dicho cambio mantendrá en perfecto orden de operación el vehículo, sin complicación alguna o bien especifique las consecuencias que se tendrían al realizar el cambio.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá la obligación de suministrar refacciones nuevas, originales y de marca reconocida en el mercado o de otra marca con calidad equivalente o superior, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, **por ningún motivo se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas o recicladas, por lo que al término de las reparaciones deberán entregar al supervisor designado por la Subdirección de Control Vehicular las refacciones reemplazadas.**

El cambio de neumáticos, se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los catálogos de conceptos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, conforme al correspondiente apartado, concepto, marca, submarca, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, previa solicitud de la Subdirección de Control Vehicular, así mismo deberá de cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos por las autoridades correspondientes, a efectos de garantizar el perfecto funcionamiento de los vehículos

Al término de las reparaciones efectuadas con motivo de la realización de los servicios, “**EL PROVEEDOR**” entregará las unidades limpias, tanto de interiores como de exteriores.

### 14. TRAMITE DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se efectuarán en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia y Eficiencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente, hayan validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), deberán remitir a la Subdirección de

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

Control Vehicular la documental de acreditación de la misma y así dar conocimiento a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la remisión de su pago.

A fin de que "**LA CONVOCANTE**", realice la transferencia bancaria electrónica de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá generar el Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B", en Avenida Coyoacán No.1635, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Subdirección de Control Vehicular llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que "**EL PROVEEDOR**" tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago, asimismo deberá de firmar el CFDI correspondiente como la constancia de acreditación que el servicio se realizó a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "**LA CONVOCANTE**". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de "**LA CONVOCANTE**". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas) para pago se presentarán impresas mediante escrito dirigido a la Subdirección de Control Vehicular, ubicada en Calle de Dr. Liceaga No. 115, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la verificación, revisión y aceptación, acompañándose de la documental que acredite el debido cumplimiento en la prestación de los servicios realizados; así como Archivo XML y Verificación de la misma ante el SAT.

Con relación al párrafo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026.

Una vez validada la documentación, "**LA CONVOCANTE**" a través del Responsable de verificar, recepción y aceptación de "**EL SERVICIO**" del contrato gestionará el trámite de pago mediante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos:

1. Oficio de Solicitud de Pago.
2. CFDI (Representación impresa y XML).
3. Verificación ante el SAT.
4. Conciliación de "**EL SERVICIO**" a mes vencido, firmado por ambas partes.
5. Notificación de la pena, en caso de aplicar.
6. Orden (es) de servicio y aceptación.
7. Minuta de Trabajo del inicio de la entrega de "**LOS SERVICIOS**" (únicamente para el primer pago).
8. Acta de Terminación de "**LOS SERVICIOS**" (únicamente para el último pago).

Cabe mencionar que, para el pago de los servicios, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar con el Responsable de verificar, recepción y aceptar "**EL SERVICIO**", la factura electrónica por el monto total de los servicios

devengados del mes que corresponda, la cual se realizará bajo los conceptos contemplados en los catálogos establecidos en los anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, del mes que corresponda.

El costo de la verificación deberá ser facturado con independencia de los servicios de mantenimiento descritos en el presente anexo y en apego a la tarifa publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la CDMX, establecida para los centros de verificación autorizados. **“EL SERVICIO”** deberá incluir la recepción del vehículo, revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios, traslado del vehículo al Centro de Verificación Autorizado, entrega del comprobante de verificación original expedido por el centro autorizado y entrega del vehículo en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**.

## 15. REUNIÓN INICIAL

**“EL PROVEEDOR”** y el Responsable de Administrar el cumplimiento del contrato en coordinación con el Responsable de verificar, recepción y aceptación de **“EL SERVICIO”**, llevarán a cabo de forma presencial al día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, la reunión inicial a fin de Realizar la Minuta de Trabajo, en donde **“EL PROVEEDOR”** proporcionará los datos como son: nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por **“EL PROVEEDOR”** que permita garantizar la prestación de **“EL SERVICIO”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo, será acreedor a la penalización 3.1 descrita en el numeral 16 Penas Convencionales.

## 16. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, **“LA CONVOCANTE”** establece las penas convencionales que cubrirá **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, mismas que serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”** no prestado o prestado con atraso durante la vigencia del contrato y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada incumplimiento a **“LA CONVOCANTE”**, así como penas convencionales por los incumplimientos que se precisen más adelante.

Los incumplimientos serán acumulativos, en consecuencia, el tope máximo de las penas será el monto total de la fianza de cumplimiento, en cuyo caso se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago correspondiente a **“LOS SERVICIOS”** prestados, quedarán condicionados proporcionalmente al pago que efectuará por concepto de penas convencionales, en caso de que hubiese, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El monto de las penas convencionales podrá ser sustraído del importe facturado de los servicios que corresponda, antes de su cobro efectivo.

El monto máximo acumulado de penas a partir del cual podrá iniciarse la rescisión del contrato, será del 15% del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado sin responsabilidad para **“LA CONVOCANTE”**.

**“LA CONVOCANTE”** en cualquier momento posterior al incumplimiento por causas suficientes y justificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá determinar la procedencia de la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

Para efectos de penalización se establece como referencia la unidad de tiempo por el día natural, que se contabilizará a partir del vencimiento de la fecha o plazo pactado.

Por ningún motivo se autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables a "**EL PROVEEDOR**".

En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los citados Lineamientos, así como con el artículo 58 del Reglamento de la **LADF**.

1. Pena convencional por no cumplir en tiempo con "**LOS SERVICIOS**" de conformidad con lo establecido en este **ANEXO**.

1.1 Del 5% (cinco por ciento) sobre el precio de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, dejados de prestar, por cada día natural, según corresponda de incumplimiento o atraso en la realización de los mismos, conforme a los plazos establecidos, en el numeral 10 **TIEMPOS DE REPARACIÓN Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**.

1.2 Del 5% (cinco por ciento) sobre el precio de la verificación vehicular, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la verificación de los vehículos, conforme a lo solicitado por el Responsable de validar, recepción y aceptación de "**LOS SERVICIOS**".

2. Pena convencional por entrega parcial o deficiente de "**EL SERVICIO**".

2.1 Del 10% (diez por ciento) sobre el costo de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, prestados de manera parcial.

2.2 Del 10% (diez por ciento) sobre el costo de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo prestados cuando se detecte que "**EL SERVICIO**" se realizó con refacciones que no sean las adecuadas.

2.3 Del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato cuando el vehículo haya entrado más de 3 veces al taller por garantía dentro de los 6 meses posteriores a la orden de servicio generada para la primer reparación.

3. Pena convencional por no asistir a la reunión inicial de trabajo.

3.1 Del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato, cuando "**EL PROVEEDOR**", no se presente en el tiempo establecido a la reunión inicial de trabajo.

## **17. NOTA DE CRÉDITO**

En caso de que el monto de la pena convencional determinada supere el importe total de la factura correspondiente al servicio prestado, o la pena sea referenciada al monto total del contrato, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a emitir una nota de crédito por la diferencia o el monto de la pena referenciada al monto total del contrato, la cual deberá aplicarse a la siguiente factura o facturas, correspondientes a la misma partida presupuestal. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales o administrativas que procedan conforme a la normatividad aplicable.

## **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la **LADF** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se hará efectiva cuando:

- c) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **16** de este Anexo.
- d) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **16** de este Anexo, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

## 19. APPLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Independientemente de las demás causas señaladas en el presente Anexo Técnico, la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere el Numeral 18, se hará efectiva cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) “**EL PROVEEDOR**” que incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y el Anexo Técnico y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales que se establecen en el Numeral 16.
- b) “**EL PROVEEDOR**” que incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y el Anexo Técnico, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales que se establecen en el Numeral 16, previa opinión del Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales, vigentes y aplicables en la materia.

## 20. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **LADF**.

## 21. CONFIDENCIALIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de contratación, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al contrato, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “**LA CONVOCANTE**” le proporcione y que se derive de la prestación de los servicios objeto del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso o custodie, respecto a la prestación de los servicios.

## **22. RELACIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**”, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de “**EL SERVICIO**” objeto del contrato y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL PROVEEDOR**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

## **23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de que al realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y al reemplazar refacciones y/o los materiales se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

## **24. SUBCONTRATACIÓN**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar a terceros para la prestación de los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico, siendo el único responsable ante “**LA CONVOCANTE**”, del cumplimiento de la misma.

## **25. SUSPENSIÓN TEMPORAL, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Si el Órgano Interno de Control de “**LA FISCALÍA**”, en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la **LADF**, podrá instruir, bajo su responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**” que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 35 tercer párrafo de la **LADF** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión del Órgano Interno de Control, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 69 último párrafo de la **LADF** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En caso de suspensión temporal, rescisión o terminación anticipada del acuerdo de voluntades, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para “**LA CONVOCANTE**”.

## **26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**“LA CONVOCANTE”** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, ya sea por la contravención de **“EL PROVEEDOR”** a las disposiciones de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de la **LADF** y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables, o bien, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o condiciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** estipuladas en el presente Anexo, de manera directa o por estar en contravención a la intención del mismo, sin responsabilidad para **“LA CONVOCANTE”**.

Por su parte **“EL PROVEEDOR”**, únicamente podrá rescindir el acuerdo de voluntades mediante declaración judicial.

**“LA CONVOCANTE”**, previa aplicación de las penas convencionales, descritas en el numeral 16, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato a que hace referencia el numeral 18, podrá rescindir administrativamente el contrato haciendo efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, misma que le será notificada a éste en forma personal.

Si **“LA CONVOCANTE”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión, el procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el lineamiento septuagésimo Quinto de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 42 de la **LADF** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato **“EL PROVEEDOR”** realiza la entrega de **“EL SERVICIO”** objeto del instrumento contractual, **“LA CONVOCANTE”** dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

**“LA CONVOCANTE”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En tal supuesto se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA CONVOCANTE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir **“EL PROVEEDOR”** en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

Serán causas de rescisión cuando:

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

- a) **“EL PROVEEDOR”** no realice **“EL SERVICIO”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Dirección de Control de Bienes** en conjunto con la **Subdirección de Control Vehicular**, en calidad de Responsable de verificar, recibir y aceptar **“EL SERVICIO”** conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, país de origen, características y especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el Numeral 16.
  
- b) **“EL PROVEEDOR”** no realice **“EL SERVICIO”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Dirección de Control de Bienes** en conjunto con la **Subdirección de Control Vehicular**, en calidad de Responsable de verificar, recibir y aceptar **“EL SERVICIO”**, conforme a cantidad, unidad de medida, marca, país de origen, características y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el Numeral 16, previa opinión del Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**.
  
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las características o especificaciones técnicas de **“EL SERVICIO”** objeto del contrato.
  
- d) Se detecte que **“EL PROVEEDOR”** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia del contrato y en su caso, en los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos se deriven.
  
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
  
- f) **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
  
- g) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.
  
- h) **“EL PROVEEDOR”** ceda, traspase o subcontrate en forma parcial o total a favor de terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, ya sea parcial o totalmente, en contravención a lo establecido en el Numeral 20 de este Anexo.
  
- i) A **“EL PROVEEDOR”** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente, para cumplir con el objeto del contrato.
  
- j) **“EL PROVEEDOR”** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la **LADF**.
  
- k) **“EL PROVEEDOR”** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
  
- l) **“EL PROVEEDOR”** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
  
- m) **“EL PROVEEDOR”** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
  
- n) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber entregado **“EL SERVICIO”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, sin haberlos entregado **“EL SERVICIO”** efectivamente o haciéndolo incompleto.
  
- o) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

- p) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el Numeral 11 de este Anexo.
- q) Y en general, cualquier otra causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” que lesione los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.

Si “**LA CONVOCANTE**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna el presente numeral, instrumentará la rescisión administrativa del contrato, ajustándose a las formalidades del procedimiento descrito en el lineamiento septuagésimo Sexto de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el artículo 42 de la **LADF**.

#### **27. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.**

Al finalizar la vigencia del contrato, se levantará un Acta de Entrega, Para efectos de este procedimiento, el documento denominado Acta de Entrega comprenderá la entrega de “**EL SERVICIO**”, el cual deberá quedar debidamente asentado en dicho documento para su validación, en cinco tantos entre “**EL PROVEEDOR**”, la persona responsable de la Administración del contrato en coordinación con el Responsable de verificar, recepción y aceptar “**EL SERVICIO**” del área requirente, manifestando que la entrega de “**EL SERVICIO**” fue realizado a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez firmada el Acta de terminación de la Entrega-Recepción Final de “**EL SERVICIO**”, “**EL PROVEEDOR**” se compromete sin importar su naturaleza u origen, no ejercer acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

**ANEXO 2**

**RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**RESUMEN PARQUE VEHICULAR GASOLINA 2024 Y ANTERIORES**

MARCA	SUBMARCA	CILINDRAJE	MODELO	COMBUSTIBLE	PARTIDA 3551
1 DODGE	ATTITUDE	3	2016	GASOLINA	15
2 MITSUBISHI	MIRAGE GLX MT	3	2016	GASOLINA	17
3 CHEVROLET	AVEO	4	2009-2020	GASOLINA	25
4 CHEVROLET	BEAT	4	2018	GASOLINA	2
5 CHEVROLET	CHEVY	4	2008-2010	GASOLINA	3
6 CHEVROLET	HHR LT	4	2008	GASOLINA	1
7 CHEVROLET	OPTRA	4	2009-2010	GASOLINA	10
8 CHEVROLET	TORNADO	4	2024	GASOLINA	4
9 DODGE	ATOS	4	2007-2009	GASOLINA	9
10 DODGE	ATTITUDE	4	2009-2019	GASOLINA	39
11 DODGE	AVENGER	4	2009-2014	GASOLINA	97
12 DODGE	VAN 1000	4	2009	GASOLINA	2
13 DODGE	NEON	4	2005	GASOLINA	1
14 DODGE	PANEL	4	2008	GASOLINA	1
15 DODGE	STRATUS	4	2006	GASOLINA	3
16 JEEP	COMPASS	4	2014	GASOLINA	38
17 MITSUBISHI	LANCER	4	2011-2015	GASOLINA	128
18 NISSAN	MARCH	4	2014-2024	GASOLINA	24
19 NISSAN	SENTRA	4	2009-2017	GASOLINA	9
20 NISSAN	TSURU	4	1998-2009	GASOLINA	17
21 NISSAN	URVAN	4	2000-2020	GASOLINA	3
22 RENAULT	KANGOO	4	2009-2018	GASOLINA	28
23 VOLKSWAGEN	CAMIONETA	4	2009	GASOLINA	7
24 VOLKSWAGEN	JETTA	4	2009-2011	GASOLINA	8
25 VOLKSWAGEN	PASSAT	4	2007	GASOLINA	1
26 VOLKSWAGEN	SEDAN	4	2000-2001	GASOLINA	3
27 VOLKSWAGEN	BORA STYLE	5	2008-2009	GASOLINA	1
28 VOLKSWAGEN	JETTA	5	2017	GASOLINA	85
29 CHEVROLET	EXPRESS	6	1999-2001	GASOLINA	9
30 CHRYSLER	PROMASTER	6	2016-2017	GASOLINA	6
31 CHRYSLER	RAM	6	2016	GASOLINA	5
32 CHRYSLER	VOYAGER	6	2005	GASOLINA	1
33 DODGE	RAM	6	1995	GASOLINA	1
34 DODGE	RAM 1500 PROMASTER	6	2016	GASOLINA	7

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

35	FORD	ECONO LINE	6	2001	GASOLINA	3
36	FORD	EXPLORER	6	2010	GASOLINA	2
37	FORD	F150 XL	6	2018	GASOLINA	2
38	FORD	POLICE	6	2018	GASOLINA	48
39	JEEP	WRANGLER/UNLIMITED	6	2017	GASOLINA	1
40	KIA	SEDONA LX	6	2020	GASOLINA	3
41	NISSAN	FRONTIER	6	2023	GASOLINA	1
42	RAM	PROMASTER 2500	6	2019	GASOLINA	4
43	RAM	RAM 1500	6	2018	GASOLINA	1
44	RAM	RAM 2500	6	2018	GASOLINA	12
45	CHEVROLET	EXPRESS	8	2009-2010	GASOLINA	9
46	CHEVROLET	HUMMER	8	2006	GASOLINA	1
47	CHEVROLET	RAM	8	1999-2001	GASOLINA	1
48	CHEVROLET	SILVERADO	8	2009-2010	GASOLINA	4
49	DODGE	CHARGER	8	2010-2014	GASOLINA	26
50	DODGE	DURANGO	8	2008-2014	GASOLINA	8
51	DODGE	GRUA DE ARRASTRE	8	2009	GASOLINA	1
52	DODGE	RAM	8	2011-2014	GASOLINA	7
53	FORD	F-150XL	8	2010	GASOLINA	1
54	FORD	F-350	8	2009	GASOLINA	2
55	FORD	MUSTANG	8	2006	GASOLINA	1
TOTAL:						748

**RESUMEN PARQUE VEHICULAR DIESEL 2026 Y ANTERIORES**

	MARCA	SUBMARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	PARTIDA 3551
1	DODGE	H100 VAN DIESEL	2011	4	DIESEL	3
2	FIAT	DUCATO	2014	4	DIESEL	1
3	FORD	ECONO LINE	2007	6	DIESEL	2
4	FORD	TRANSIT VAN LARGA	2010	4	DIESEL	1
5	FOTON-CEMSA	AUMARK S6	2026	8	DIESEL	1
6	MERCEDES - BENZ	SPRINTER	2007	4	DIESEL	2
7	RENAULT	TRAFIC	2008-2009	4	DIESEL	5
TOTAL						15

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

**RESUMEN PARQUE VEHICULAR VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS  
2020 Y ANTERIORES**

MARCA	SUBMARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	PARTIDA 3551
1	ITALIKA	D-150	2020	1	GASOLINA
2	KAWASAKI	ZR-1100	2000	4	GASOLINA
3	KAWASAKI	ZRX-1100	2000	4	GASOLINA
4	KAWASAKI	ZX600	1994	4	GASOLINA
5	SUZUKI	AN 125	2009	1	GASOLINA
6	SUZUKI	AN 125 HK	2009	1	GASOLINA
7	SUZUKI	EN 125 HU	2009	1	GASOLINA
8	SUZUKI	FREEWIND XF650	2003	1	GASOLINA
9	SUZUKI	GN 250	2000-2001	1	GASOLINA
10	SUZUKI	GSX 130R	2009	4	GASOLINA
11	SUZUKI	GSX 650F	2009	4	GASOLINA
12	SUZUKI	GSX-R 1000	2008	4	GASOLINA
13	SUZUKI	GSX-R 600	2009	4	GASOLINA
14	SUZUKI	GSX 1300	2009	4	GASOLINA
15	SUZUKI	VSTROM 650	2009	2	GASOLINA
TOTAL					78

**RESUMEN PARQUE VEHICULAR HÍBRIDOS 2018 Y ANTERIORES**

MARCA	SUBMARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	PARTIDA 3551
1	FORD	FUSION SE	2018	4	HIBRIDO
TOTAL					109

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-013/2026  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A  
GASOLINA, DIÉSEL Y CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MOTOR HÍBRIDOS,  
BLINDADOS Y MOTOCICLETAS EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE  
VERIFICACIÓN DE GASES EMISORES CONTAMINANTES**

---

**RESUMEN PARQUE VEHICULAR BLINDADOS 2024 Y ANTERIORES**

MARCA	SUBMARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	PARTIDA 3551
1 AUDI	A6	2007	8	GASOLINA	1
2 CHEVROLET	SUBURBAN	2017	8	GASOLINA	1
3 CHEVROLET	TAHOE	2007	8	GASOLINA	1
4 CHRYSLER	ASPEN LIMITED	2007	8	GASOLINA	1
5 FORD	F-450	2000	10	GASOLINA	3
6 G.M.C.	YUKON DENALI	2010	8	GASOLINA	1
7 JEEP	GRAND CHEROKEE	2020-2024	8	GASOLINA	5
10 TOYOTA	SEQUOIA	2012	8	GASOLINA	1
TOTAL					14

**NOTA: LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, SE PROPORCIONARÁN EN MEDIO MAGNÉTICO COMO PARTE DE ESTE ANEXO 2, EN LA ENTREGA DE ESTAS BASES.**

**NOTA: PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO Y NO CON FINES DE DESCALIFICACIÓN, DEBERÁ DE INCLUIR DENTRO DEL SOBRE CERRADO QUE PRESENTE, SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EDITABLE EN CD Y FIRMADO POR QUIEN TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO**

## **ANEXO 3**

### **EVALUACIÓN TÉCNICA DEL TALLER**

#### **ORDEN DE CURRICULUM**

- 1.- Evaluación técnica del taller.
- 2.- ANEXO 3. 1 Álbum fotográfico.
- 3.- ANEXO 3. 2 Plano de localización del taller.
- 4.- ANEXO 3. 3 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- 5.- ANEXO 3. 4 Organigrama.
- 6.- ANEXO 3. 5 Desglose de recursos humanos.
- 7.- ANEXO 3. 6 Personal técnico.
- 8.- ANEXO 3. 7 Relación de mobiliario de oficina.
- 9.- ANEXO 3. 8 Relación de Maquinaria y equipo del taller.
- 10.- ANEXO 3. 9 Trabajos que realiza el taller.

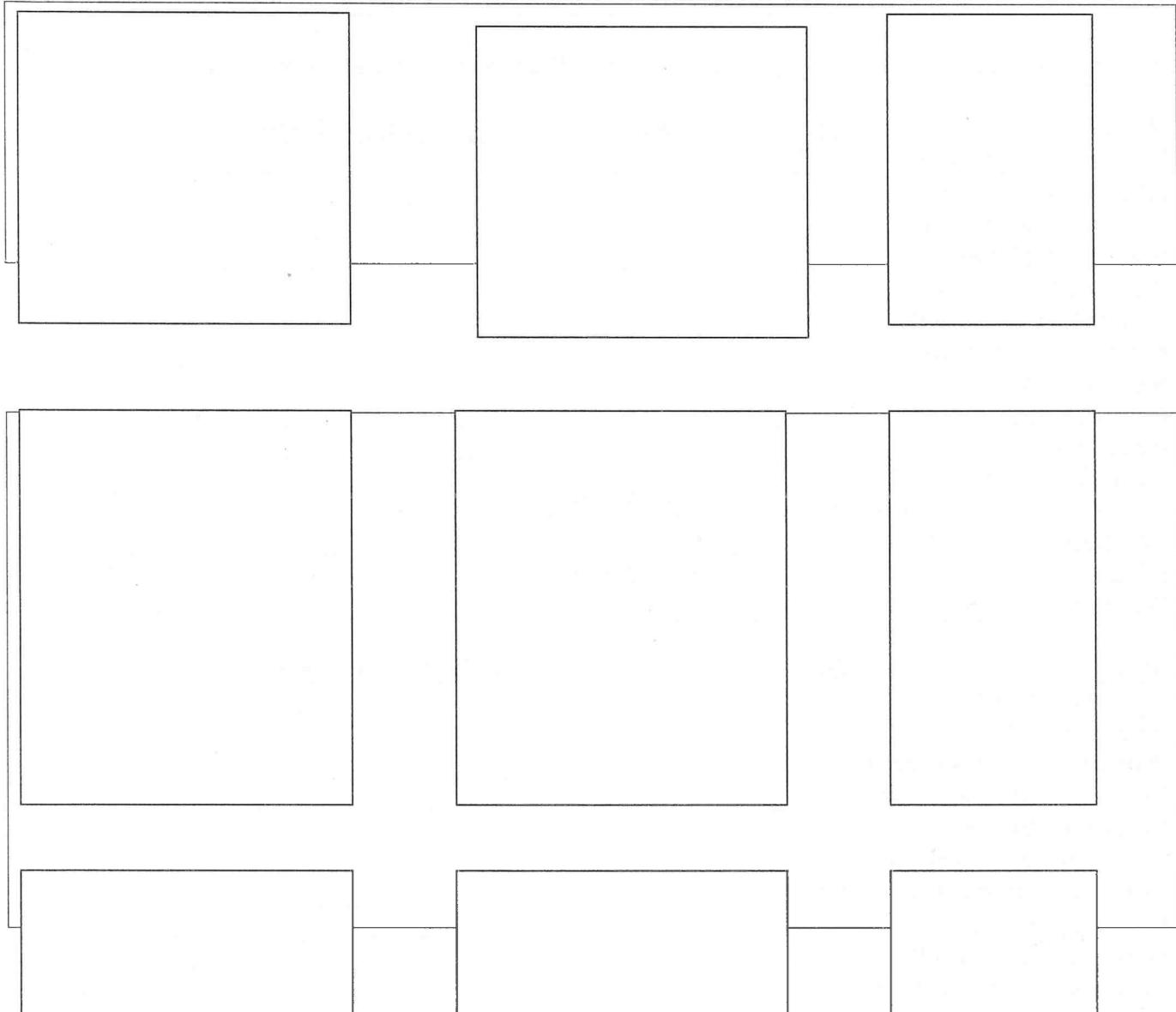
**ANEXO No. 3.1**

**ÁLBUM FOTOGRÁFICO**

- 1.- Visita exterior fachada
- 2.- Acceso principal
- 3.-Oficinas
- 4.-Instalaciones
- 5.-Área del taller
- 6.-Herramientas
- 7.-Almacén y servicios
- 8.-Área de maniobras y estacionamiento
- 9.- Anexos

**ANEXO No. 3.2**

**PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL TALLER**



### **ANEXO No. 3.3**

#### **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Compañía aseguradora \_\_\_\_\_

Póliza No. \_\_\_\_\_ Vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Suma total aseguradora \_\_\_\_\_ Total de unidades amparadas \_\_\_\_\_

<b><u>RIESGO</u></b>	<b><u>SI</u></b>	<b><u>NO</u></b>	<b><u>SUMA ASEGURADA</u></b>
Incendio y explosión	_____	_____	_____
Robo total del vehículo	_____	_____	_____
Colisiones y vuelcos	_____	_____	_____
Rotura de cristales	_____	_____	_____
Alborotos populares	_____	_____	_____
Accidentes por uso de	_____	_____	_____
Elevadores o rampa	_____	_____	_____
Robo parcial (parilla, faros)	_____	_____	_____
Accesorios	_____	_____	_____
Otros (especifique)	_____	_____	_____

#### **PÓLIZA DE BIENES PROPIEDAD DE LA EMPRESA**

Compañía aseguradora \_\_\_\_\_

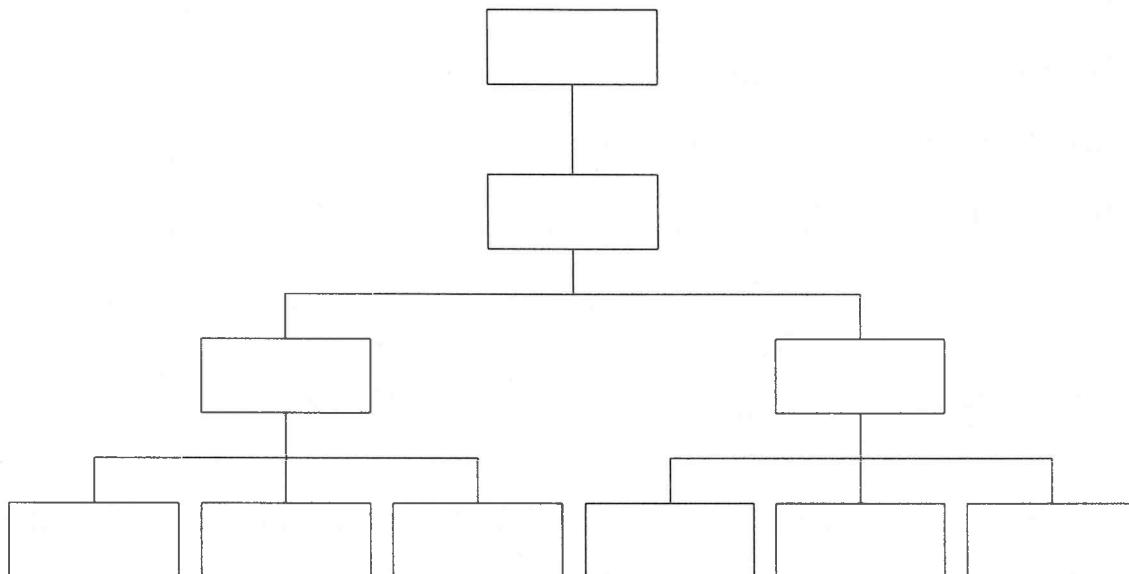
Póliza No. \_\_\_\_\_ Vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Suma total asegurada \_\_\_\_\_

<b><u>RIESGO</u></b>	<b><u>SI</u></b>	<b><u>NO</u></b>	<b><u>SUMA ASEGURADA</u></b>
Incendio en edificio	_____	_____	_____
Incendio contenido	_____	_____	_____
Remoción de escombros	_____	_____	_____
Perdidas consecuenciales	_____	_____	_____
Rotura de cristales	_____	_____	_____
Anuncios luminosos y rótulos	_____	_____	_____
Robo con violencia y/o asalto	_____	_____	_____
Dinero o valores	_____	_____	_____
Dentro de las oficinas	_____	_____	_____
En poder del mensajero	_____	_____	_____
Equipo eléctrico	_____	_____	_____
Otros (especifique)	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

## **ANEXO No. 3.4**

### **ORGANIGRAMA**



## ANEXO No. 3.5

### DESGLOSE DE RECURSOS HUMANOS

Personal Ejecutivo	_____	Personas
Director General	_____	_____
Gerente General	_____	_____
Gerente de Producción	_____	_____
Gerente Administrativo	_____	_____
Otros	_____	_____
Personal Administrativo	_____	Personas
<u>ESPECIALIDAD:</u>	<u>TOTAL DE ESPECIALISTAS:</u>	<u>AÑOS DE EXPERIENCIA:</u>
Auxiliar Contable	_____	_____
Auxiliar Administrativo	_____	_____
Secretaria	_____	_____
Mensajero	_____	_____
Velador o Vigilante	_____	_____
Otros	_____	_____

## **ANEXO No. 3.6**

### **PERSONAL TÉCNICO**

Personal de Producción: \_\_\_\_\_ Personas

ESPECIALIDAD:	EQUIPO:	NÚMERO
Control de calidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Jefe de Taller	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Jefes de Almacén	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mecánico	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ayudante de Mecánico	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Eléctrico	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Alineador	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Llantero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Muellero	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Transmisionista	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vestidor	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**ANEXO No. 3.7**

<b>RELACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA</b>				
<b>MOBILIARIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES (MARCA, CAPACIDAD, ETC.)</b>
Escritorios				
Sillas				
Sillones				
Archiveros				
Mesa de computadora				
Refrigerador				
Otros: Especifique				
Servidor de datos				
Comutador				
Copiadora				
Fax				
Scanner				

**ANEXO No.3.8**

<b>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL TALLER (HOJA 1)</b>				
MAQUINARIA Y EQUIPO	SI	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES (MARCA, CAPACIDAD, ETC.)
Rampa hidráulica				
Alineadora				
Balanceadora				
Laboratorio de Inyección				
Dozer				
Porto power				
Garrucha base móvil Grúa viajera				
Soldadora mig				
Soldadora				
Equipo oxiacetileno				
Pistola de impacto				
Lijadoras eléctricos				
Taladros				
Compresor de aire				
Pistolas de aire				
Tinas de lavado				
Bancos de trabajo				
Gatos de patín				
Gatos de botella				
Tornillos de banco				
Prensa hidráulica				
Engrasadora				
Herramienta manual				
Equipo de lavado a presión				
Equipo de lavado a vapor				
Caja Her. alineador				
Caja Her. pailero				
Caja Her. especial				
Otros: Especificar				

**ANEXO No. 3.8**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL TALLER  
(HOJA 2)**

MAQUINARIA Y EQUIPO	SI	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES (MARCA, CAPACIDAD, ETC.)
Caja Her. Vestidor				
Herramientas de precisión				
Equipo para reparación y Rectificado de motores				
Torno				
Dinamómetro				
Rectificadora de tambores				
Bancos de pruebas				
Clochera				
Remachadora				
Punteadora				
Libros y manuales técnicos				
Otros: Especifique				
Eq. lubricación neumática				
Eq. lubricación manual				
Eq. cargador de batería				
Eq. de analizador de emisiones				
Herramienta neumática				
Eq. de seguridad				
Eq. Diagnóstico				
Lavadora de carrocerías				
Colector de aceite				
Eq. Reciclador de agua				
Remachadoras balatas				
Esmeril de bancos				
Desmontador de llantas				
Jaula protección				
Plancha p. vulcanizado				
Bombas de agua				
Extintores				
Otros: Especificar				

## ANEXO No. 3.9

<b>TRABAJOS QUE REALIZA EL TALLER</b>	
A) Reparación de motores	
B) Transmisiones	
C) Diferencial	
D) Embragues	
E) Suspensión	
F) Sistema de frenos	
G) Sistema de dirección	
H) Sistema eléctrico	
I) Sistema hidráulico	
J) Sistema de escape	
K) Lubricación y engrase	
L) Carrocería	
M) Muelles	
N) Sistema de barrido / cepillos	
O) Sistema transportador	
P) Sistema de riego	
Q) Sistema de levante y maniobra	
R) Sistema de inyección diesel	
S) Reparación odómetros, aparatos e instrumentos	
T) Llantas	
U) Alineación y balanceo	
V) Verificación de emisiones contaminantes	
W) Especialidad (especifique)	